

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Ascenso a 1.000 pesetas.**—Se han dado órdenes para destinar 350.000 pesetas al ascenso de Maestros y Maestras de 625 a 1.000 pesetas.

Esa cantidad es el sobrante que queda del millón de pesetas destinado a nuevas Escuelas.

Con esa cantidad hay para el ascenso de *novecientos treinta y tres compañeros*, o sean 467 Maestros y 466 Maestras.

Para que el ascenso alcance a mayor número, se cuenta, solamente, un aumento de 375 pesetas por cada uno, teniendo presente que la baja por retribuciones compensará con exceso el aumento que corresponde a los adultos.

Debemos advertir que los ascendidos a 1.000 pesetas que resulten perjudicados con la supresión de las retribuciones, podrán después reclamar las diferencias debidamente justificadas.

Con este ascenso se agotan todos los nombres contenidos en el Escalafón de Maestros de 1912, que eran todos los que percibían 625 pesetas en aquella fecha, y alcanzará el ascenso a Maestros que en 31 de diciembre pasado percibían 500 pesetas.

Respecto a las Maestras, todo el ascenso recaerá sobre las que hace un año tenían 500 pesetas.

Hay que notar la diligencia y el celo con que en este asunto han procedido el Negociado, el Sr. Royo y el Sr. Burell.

Hace seis días solamente terminó el plazo que dió el Sr. Andrade para justificar la creación de Escuelas nuevas, y en tan corto tiempo se ha hecho la liquidación y se ha dispuesto del sobrante.

Además, ese sobrante se ha buscado con el mayor interés, y se aplica de modo que alcance al mayor número de Maestros.

Recuérdese que en la situación pasada llegó a ofrecerse, como un gran favor, la cantidad de 200.000 pesetas; ahora, sin promesas ni alharacas, se destina casi el doble.

Comparando esta conducta con la an-

terior, hay motivos sobrados para felicitarse del cambio y para dedicar un caluroso aplauso a los Sres. Burell, Royo y Jefes de Sección que han intervenido en este asunto.

**El número de vacantes.**—Nuestro querido colega «Faro del Magisterio», de Alicante, nos dice que en dicha provincia hay

26 vacantes de niños dotadas con sueldo de 625 pesetas.

16 ídem íd. con sueldo mayor.

14 vacantes de niñas y párvulos con sueldo de 625, y

23 ídem íd. con dotación más elevada.

Agradecemos al colega su actividad y deferencia y declaramos que si en todas las provincias se hubiese procedido con el mismo celo cuando se quiso averiguar el número de plazas del Escalafón, ya lo sabríamos. El colega recordará que en este asunto le apoyamos sinceramente.

Respecto a la averiguación de las vacantes actuales, créanos que si estuviese en nuestra mano, como dice, ya lo habríamos publicado, pero en ninguno de esos dos centros que cita se nos facilitarían esos datos ni la fuente de ellos si los pidiéramos; por eso no los pedimos.

D. Salvador Sanz, de Briviesca (Burgos, nos dice que solamente en el partido judicial del mismo nombre hay 14 vacantes para Maestro y 11 para Maestra que se deben anunciar en concurso rápido.

**Concurso de traslado.**—Nos dicen que en el anuncio hecho por el Rectorado de Santiago se han omitido las Escuelas de Randufe, de niños, y de Pexegueiro, en el Ayuntamiento de Tuy; sus propietarios pasaron a otras Escuelas en el anterior concurso. ¿Por qué no se anuncian?

Otro nos comunica que en el anuncio del mismo distrito se omiten las Escuelas de niñas de Bayón, Geve, Nieves, Caldas de Reyes, Valga, Ribadavia y Gemesende.

Hacemos la misma pregunta anterior.

•••  
Nos llaman la atención sobre el concur-



so general de traslado anunciado en la «Gaceta» de 5 del corriente, donde figura una Auxiliaría de párvulos *no* desdoblada de la ciudad de Palencia.

Esa misma plaza es la que anunciaron en 1.º de enero de 1914 sencillamente como Escuela y fué adjudicada a doña Emilia González.

Merece la pena de que se averigüe lo que haya sobre el particular y se rectifique si como parece hay error en el anuncio.

**Concurso rápido.**—Nos dicen que en el anuncio del distrito de Barcelona se han omitido las vacantes de San Jordí des Valls, Arguelaguer, Madremaña, de la provincia de Gerona, las cuales son de 625 pesetas y están servidas interinamente.

**Actividad plausible.**—Se han despachado estos días centenares de expedientes que había detenidos en la Dirección general de Primera enseñanza, por abandonos que tantas veces hemos censurado.

Nos felicitamos de ello y tenemos por seguro que con el Sr. Royo y Villanova en la Dirección general, marcharán los asuntos al día.

Los hechos así lo pregonan.

**El niño descalzo.**—La Asociación de Maestros de Escuelas públicas de Madrid, ha tenido la generosa y oportunísima idea de organizar en la Corte esta simpática Asociación que tiende a proveer de calzado a los desgraciados niños que no lo poseen, y, al efecto, está realizando acertadas gestiones.

Nuestro aplauso.

## Revista pedagógica extranjera

### Inglaterra.

*La enseñanza primaria en Londres.*—La enseñanza primaria en Londres, hasta 1870, estuvo entregada casi exclusivamente a la iniciativa privada. En la época moderna ha recibido nuevo carácter. Los siguientes datos pertenecen a una Memoria de F. Ferreira, Secretario de la Sociedad de Estudios Pedagógicos de Lisboa, que visitó las Escuelas de Londres en el verano de 1914.

El Ayuntamiento de Londres es la autoridad local responsable para todos los grados de la enseñanza en la gran capital, excepción hecha de los Estudios Superiores en los cuales comparte la direc-

ción el Ayuntamiento con el Claustro Universitario.

El Ayuntamiento (*Country Conneil*), delega muchas de sus atribuciones en un Comité de Educación (*Education Committee*) compuesto de 50 miembros, siendo 9 mujeres y 38 concejales. Este Comité se divide en 9 comisiones y se reúne todos los jueves.

El Municipio de Londres gasta anualmente 5 millones de libras en atenciones de enseñanza, recibiendo del Gobierno un subsidio de 2 millones. La quinta parte de estos gastos próximamente corresponden a la enseñanza superior.

Las Escuelas primarias de Londres están instaladas en grandes edificios contruídos expresamente para esta fin, con amplios gimnasios y patios de recreo, aulas bien iluminadas y ventiladas. Casi siempre al lado de una Escuela de niños funciona una de niñas. Los alumnos de cada Escuela se aproximan a un millar.

Hay actualmente en Londres 583 Escuelas primarias con capacidad suficiente para 593.000 niños y una asistencia media de 510.790; y 364 Escuelas particulares con 156.880 niños de matrícula y una asistencia media de 133.950.

La edad obligatoria escolar es de los 5 a los 14 años, pero se admite como facultativa de 3 a 5 y se permite también por diferentes causas hasta los 15.

La asistencia de los alumnos está fiscalizada por 348 visitadores o Inspectores, que inquieren el motivo de la no asistencia, pudiendo en ciertos casos demandar a los padres de los niños ante los Tribunales de Justicia, y que en caso de reincidencia se les impone una multa no superior a una libra.

Las materias de enseñanza son las corrientes en todos los países cultos, dándose grande importancia a la economía doméstica, trabajos manuales, ejercicios físicos, estudio de la naturaleza, juegos y natación. En algunas Escuelas se enseñan lenguas vivas.

El servicio sanitario está confiado a 39 médicos y 90 enfermeras, recibiendo los niños el tratamiento gratuito de médicos especiales de los dientes, ojos, oídos y garganta.

Existen cantinas en todas las Escuelas, gastando el Ayuntamiento cerca de 100.000 libras anuales en la alimentación de los niños pobres que concurren a las Escuelas oficiales. En el año escolar de 1912-1913, el número medio semanal de niños alimentados fué de 47.265.

También hay Comisiones especiales encargadas de suministrar vestidos y calzado a los niños pobres.

En 49 Escuelas designadas con el nombre de Centrales (*Central Schools*) se da



una enseñanza ampliada o superior, con carácter profesional. Los alumnos de estas Escuelas son escogidos entre los de las Escuelas primarias, de edad de once años, que hayan mostrado especiales condiciones de aplicación y aprovechamiento.

Existen además en Londres dos Escuelas de bosque, con 100 alumnos cada una y diferentes Secciones; seis Escuelas de ciegos, con 350 alumnos; diez Escuelas de sordomudos, con una matrícula de 685; 91 Escuelas de niños anormales, con 7.400 alumnos; 36 Escuelas de inválidos, con una matrícula de 3.400; y, finalmente, tres Hospitales-Escuelas y una especial de niños tuberculosos.

Las Escuelas de Londres cuentan con 5.650 Maestros y 11.900 Maestras, con un número variable de Profesores especiales no permanentes.

Los sueldos de los Maestros son éstos: Regentes, de 150 a 400 libras para los Maestros, y de 125 a 300 para las Maestras. Profesores, de 100 a 200 y de 90 a 150, respectivamente. En general, para ser Regente se necesitan más de quince años de servicios como Profesor.

El gasto de personal es próximamente de 2.700.000 libras anuales.

## Asociaciones de Maestros

**Asamblea Nacional del Magisterio primario.**—Siendo varios los compañeros que se les han mandado tarjetas de identidad para utilizar la rebaja en ferrocarriles, sin haber corregido la pequeña equivocación que al dorso de las mismas hay, referente a la expedición de los billetes y duración de la rebaja, se pone en conocimiento de cuantos estén en posesión de dichas tarjetas, que los billetes se expedirán del 23 al 30 del actual, para la ida, y serán valederos del 29 de diciembre hasta el 10 del próximo enero, para la vuelta. Estas fechas las pueden hacer constar los mismos interesados.

Recibimos numerosas y valiosas adhesiones y solicitudes para asistir a la Asamblea convocada, apenándonos, sin embargo, la actitud de intransigencia en que se han colocado ciertos elementos.

Por nuestra parte, hace tiempo que venimos haciendo gestiones para que no se dé el triste caso de celebrar dos actos, cuya finalidad es la misma, en las mismas fechas y por compañeros de una misma clase.

Fíjense bien esos compañeros en el paso que van a dar, y no olviden que está ya opinión pública para juzgarnos y las autoridades del ramo para proceder y aten-

der nuestras aspiraciones con arreglo a nuestra actitud.

*¡Interinos!:* Por el buen nombre de la clase, por vuestros intereses, se os ruega no os prestéis a fomentar la desunión en estos críticos momentos en que la unión es más necesaria.

Yo opino que los intereses de la clase deben estar por encima de todos las conveniencias y ofensas que nos puedan haber inferido.

A cuantos compañeros no puedan satisfacer la cuota señalada, se les advierte que se les facilitará gratuitamente las tarjetas de identidad.

*Angel Martínez.*

Sitges (Barcelona).

**Luarca.**—Reunidos en el local de costumbre los Sres. D. Alejandro Aparicio, Rafael F. Corzo, Jesús García Suárez y Laureano Alvarez, Vocales de la Junta directiva, bajo la presidencia de D. Manuel González Esteire, para celebrar sesión ordinaria, se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dada cuenta por el Sr. Esteire de un sueldo que publicó el periódico de Oviedo «El Carbayón», de fecha 1.º del corriente, acuerda consignar la más enérgica protesta contra los patrocinadores de ciertas iniquidades, aplaudiendo, en cambio, la conducta del dignísimo señor Rector, que ha ordenado la reposición inmediata del Sr. Tevar en el destino que legalmente venía desempeñando.

3.º Enviar telegramas de felicitación a los señores Conde de Romanones, Burrell y Royo Villanova por su subida al Poder, suplicándoles que hagan las gestiones necesarias para que desaparezcan de una vez los sueldos menores de 1.000 pesetas y las categorías intermedias del Escalafón.

4.º Pedir, contra la opinión de algunos periódicos profesionales, que los concursos generales de traslado sigan tramitándose en los Rectorados, si bien convendría que su anuncio se hiciera cada seis meses es vez de cada tres, en cuyo caso debía desaparecer la limitación referente a que para ser admitidos los concursantes necesitan no haber obtenido plaza en el concurso inmediato anterior.

5.º Elevar instancia a la Superioridad en súplica de que se aclare la situación anómala de los Maestros de Patronato.

6.º Convocar a Junta general para el 25 del corriente mes.

El Presidente, *Manuel G. Esteire.* El Secretario, *Alejandro Aparicio.*



## ANUARIO DEL MAESTRO

**Hemos comenzado la Impresión del Anuario para 1916. Será el tomo décimonoveno de la colección, y esto constituye su mejor elogio. Esta obra, única en su clase, ha venido a ser texto de consulta en todas las oficinas que intervienen en cuestiones de enseñanza y en la mayoría de las Escuelas. El tomo de 1916 aparecerá con la puntualidad que tenemos acreditada y con rapidez que nadie ha podido ejecutar.**

**Recuérdese que el año anterior el Anuario estaba a la venta el día 4 de enero, conteniendo disposiciones aparecidas el día 31 de diciembre en la «Gaceta de Madrid». Será una colección acabada de todo lo legislado en el año actual, por orden cronológico y con minucioso índice alfabético; verdadero Diccionario legislativo.**

**Los Maestros pueden incluir el Anuario en las combinaciones; ejemplar, DOS pesetas.**

## Ecos del Magisterio

### A defenderse.

La lucha por la vida se impone; mi campaña en este periódico dió tiempo ha la voz de ¡alerta!; muchos, quizá creyendo que tal atropello e injusticia no llegaría a consumarse, y fiados en que la garantía al premio del trabajo que la ley nos da a los que fuimos a la lucha de las oposiciones, tanto libres como restringidas, y en ellas se quitaron sus derechos limitados de la convocatoria del 14 y del 15, no hicieron caso; pero hoy, al ver truncadas sus ilusiones ante la realidad, acuden a nosotros en demanda de justicia, y que no ceje en mi campaña. Pues bien; esta Comisión nombrada, ha dispuesto admitir a cuantos se crean perjudicados por el funestísimo Real de-

creto de 19 de agosto último, y estará a la defensa de todos los que hayan obtenido plaza por oposición de las convocatorias antes indicadas.

Ya sabéis que en estas vacaciones irá a Madrid una Comisión a gestionar y entablar el pleito contencioso, si para ello reúne las cantidades necesarias, y creo no quedaréis uno sin remitir la cuota señalada de cinco pesetas, por Giro mutuo, a Guernica, o por otro medio que os sea factible; acudid hoy, antes que mañana; no dejemos pasar más tiempo lamentando nuestra desventura, no tenga que decirse de nosotros lo que Larra decía de España: «Que era el país de los perezosos.»

Alguien creerá excesiva la cantidad señalada, pero si tenéis en cuenta lo mucho que lleva un abogado de talla de primera fila y lo que cuesta el recaudarlo, os convenceréis que no es nada para el fin que perseguimos, y, sobre todo, que esta Comisión se encargará de justificar los gastos e ingresos.

Hoy, como todos sabéis, tenemos otros fundamentos más—a los muchos que ya contábamos—la Real orden de 4 de noviembre en su base 3.ª, que la limitación establecida en el Real decreto de 19 de agosto último para los concursos en su artículo 16, no será aplicado «al objeto de no dar carácter retroactivo» y la Real orden de 26 de noviembre, respecto a la del 4 del mismo, base 5.ª, «que empiece a regir con posterioridad a la publicación de la Real orden de 4 de noviembre». ¿Y hemos de ser nosotros de peor condición? Allá veremos lo que dice lo contencioso, si nos ayudáis.

Por la Comisión,

*Julio Saldaña.*

Navarniz (Vizcaya).

*Nota.*—Pueden indistintamente remitir la cuota a D. Alfredo González, Maestro de Salcedo, Puebla del Brollón (Lugo) o al autor de este artículo.

Aunque se tenía pedido diez pesetas, esta Comisión, en vista del número de adheridos, ha acordado que sean cinco, y a los que hayan remitido diez, no les importe, que se contará proporcionalmente y la tendrán a su disposición.

### La corrida de escalas.

Por Real orden de 30 de octubre pasado, se dispuso que se llevase a efecto la corrida de escalas con vacantes ocurridas hasta 30 de septiembre, la cual, en los términos que previene la legislación anterior a 19 de agosto último, no puede causar mayores perjuicios a todos aquellos Maestros que, a partir de la corrida



publicada en la «Gaceta» de 3 de mayo (Real orden de 26 de abril de 1915), ocasiona a todos los que en las oposiciones convocadas en 1914 y 1915, ganaron sus plazas en la noble lid de la oposición, haciendo gastos superiores a sus fuerzas, viéndose hoy pospuestos a los que sólo en virtud de privilegio ascendieron, *sin ulteriores derechos*, a mayor sueldo y categoría de la que entonces disfrutaban.

En su consecuencia, dirigí con fecha 30 de noviembre una instancia al señor Ministro del Ramo cuya súplica dice así:

«A V. E. suplica se digne ordenar la rectificación de la presente corrida de escalas en el sentido de que los Maestros procedentes de 625 pesetas que figuran en la 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> categoría con derechos limitados en el Escalafón de 31 de diciembre de 1913, vayan detrás de los que adquirieron su plaza en oposición libre o restringida como lo determina la Orden de la Dirección general de 16 de marzo de 1914.

¿Es qué tiene relación con esta corrida lo preceptuado en los artículos 31 y 32 del Real decreto de 19 de agosto último?

Yo creo que no; pues los ascendidos a mil pesetas por oposición libre o restringida antes de la promulgación de dicho Decreto, tenemos derecho preferente sobre ellos en los ascensos y traslados.

Y ahora tienen la palabra los señores Núñez, González, Saldaña y compañeros de la primera graduada de Villacarrillo, que con todos los interesados en este asunto, podemos comunicarnos para reclamar cómo y dónde corresponda.

Os saluda vuestro compañero,  
*Augusto García.*

Cutanda (Teruel).

### A los Maestros consortes.

El llamamiento que la señora Maestra de Viérnoles hizo a los Maestros consortes, en el número 4.669 de *El Magisterio Español* correspondiente al 16 de noviembre próximo pasado, no ha sido estéril; obran en su poder las adhesiones que al final se indican.

Todos los adheridos son de parecer que sin demora se nombre al compañero encargado de entablar el recurso. Yo de muy buen agrado me encargaría, pero la distancia a que me encuentro de Madrid y la carencia de relaciones me lo impiden.

Entre los compañeros adheridos figura D. Julián López Gómez, Maestro de La Serrada (Ávila), el que por su proximidad a Madrid y sus relaciones creo podría encargarse de entablar el recurso.

Si el Sr. López acepta el encargo que en nombre de los adheridos le hago le remitiré las adhesiones recibidas, y si no lo acepta le suplico lo manifieste.

Los consortes interesados que no hayan remitido su adhesión pueden hacerle hasta el 25 de los corrientes, día en que se cerrará la lista de los adheridos.

Maestros consortes adheridos:

D. Julián López y Gómez, La Serrada (Ávila); Mariano Mochales, Torremocha del Campo (Guadalajara); Francisco Pérez, Coín (Málaga); Manuel Llamas, Sarín (Orense); José Massana, San Vicente de Castell (Barcelona), y Benito Zurita García, Cabezón (Santander).

*Benito Zurita.*

Viérnoles (Santander).

### ¡ Señor Burell !

Ya que las vicisitudes de la política nos han librado de una etapa en que el desconcierto ha sido norma de toda la actuación en materias de Primera enseñanza, esperamos que no ha de volverse a las andadas, y como prueba de ello bueno sería comenzar corrigiendo un abuso grandísimo.

En Madrid hay muchas Escuelas vacantes; sufre la enseñanza por estar los cargos servidos interinamente, y padecen los Maestros que quieren servir en Madrid y tienen un perfectísimo derecho a concursar esas plazas.

¿Es esto justo? ¿Puede tolerarse tal irregularidad?

Las *competencias burocráticas*, ¿pueden dar lugar a perjuicios tan considerables?

Esperamos que, con la actividad y buena fe que preside en todos los actos de V. E., se disponga la incorporación de esas Escuelas al concurso anunciado, y, ampliando el plazo de solicitudes, se enmiende este gravísimo error.

*Fernando Fernández Morales.*

### Sobre permutas.

D. Bernardo Pérez, de Lucena de Jalón (Zaragoza), cree que la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 4 de noviembre es injusta con los Maestros por muchas razones.

Se presenta como argumento para defenderla lo sucedido en las permutas entre Catedráticos, pero no hay paridad de circunstancias.

Y cree que si esta regla 5.<sup>a</sup> subsiste, debería establecerse la siguiente limitación: los Maestros que hayan obtenido Escuela por permuta, no podrán tomar parte en el primer concurso que se anuncia.



La falta de espacio nos obliga a extraer este artículo, por otra parte muy digno de ser publicado.

### Por ley de retrogradación.

Entre los varios artículos que hemos recibido estos días sobre la postergación de los Maestros que en 1914 aprobaron los ejercicios de oposición, tenemos uno de D. Froilán Alonso, de Corbillos de los Oteros (León), con todas las condiciones de la ley para ser publicado, pero que no podemos hacerlo por falta de espacio.

El Sr. Alonso expone todos los argumentos ya conocidos y excita a todos sus compañeros a unirse y cooperar, en lo posible, al triunfo de la justicia, llevando el asunto al Tribunal de lo Contencioso.

\* \* \*

Sobre el mismo asunto seguimos recibiendo nuevos artículos; pero hay que convencerse de que el pleito ya no se gana con artículos, sino como hemos dicho en números anteriores, apelando a los tribunales de justicia.

No se molesten más los interesados en escribir nuevos artículos y repetir las razones, porque ya no habremos de publicarlos.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Diciembre 21.—Dirección general de Primera enseñanza.*—Anunciando haber sido admitidas las aspirantes que se indican a las oposiciones a las plazas de Auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras que se mencionan.

*Diciembre 22.*—Real orden disponiendo se publique la cuarta relación comprensiva de las cantidades del presupuesto vigente invertidas en las creaciones de Escuelas unitarias y transformaciones en graduadas.

—Otra disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Concurso general de traslado.—Ampliación de la convocatoria.

—Adjudicando becas a los alumnos que se mencionan, de las Escuelas Normales de Maestros de Valencia y Maestras de Granada.

—Cuarta relación comprensiva de las cantidades del Presupuesto vigente de

este Departamento, invertidas en las creaciones de Escuelas unitarias y transformaciones en graduadas.

—Continuación de la relación de los Maestros interinos a quienes por sus años de servicios les corresponde ir ocupando plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas anuales.



16 DICIEMBRE.—O.,

*ampliando la convocatoria del concurso general de traslado.*

En vista de los partes remitidos por las Secciones administrativas de Primera enseñanza dando cuenta de los errores en que incurrieron al participar las vacantes para el concurso general de traslado,

Esta Dirección general anuncia, a los efectos de la regla de la letra E, las modificaciones siguientes:

#### MAESTROS

##### *Direcciones graduadas.*

Queda sin efecto el anuncio de la Regencia de Barcelona, que no está vacante.

##### *Unitarias y Secciones.*

Alava: Queda sin efecto el anuncio de la Sección de graduada, obtenida como consorte por D. Rafael Asensio, que la solicitó antes de la fecha de la convocatoria.

Barcelona: Se proveerán dos Secciones de la Práctica en lugar de una.

Málaga: Las dos plazas de Antequera anunciadas con Auxiliares desdobladas, sin haber vacante ninguna unitaria.

Salamanca: Las dos plazas anunciadas son Secciones de graduada, sin haber vacante ninguna unitaria.

Respecto a Santander, una de las unitarias anunciadas está incoado expediente para su agregación a una graduada como Sección de la misma.

Sevilla: Las plazas que han de proveerse en Eciija, son dos Auxiliares desdobladas y una Auxiliaría de Escuela unitaria.

#### MAESTRAS

Alicante: Existen además de las anunciadas dos Escuelas de Elche.

Barcelona: La desdoblada de Sabadell, número 6, era antigua de párvulos.

Canarias: La plaza anunciada como de Santa Cruz de Tenerife (Puerto León), es de Las Palmas (Puerto Luz).

Palencia: La plaza anunciada es antigua Auxiliaría desdoblada de párvulos.



Sevilla: Una de las Auxiliarias anunciadas no lo es, sino Escuela unitaria.

Se recuerda a los aspirantes que las plazas que se excluyen se tendrán por no solicitadas, sin que pueda alegarse respecto a ellas derecho alguno.

Si la distinta condición de las vacantes que hoy se aclara, diera lugar a que alguno de los aspirantes deseara que se tuviera por no solicitadas, lo manifestará por medio de oficio a las Secciones administrativas en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Del mismo modo procederán si en vista de la variación quieren que se tenga por solicitadas, y también respecto a las de Barcelona (Sección de graduada), Elche, que se anuncian de nuevo, indicando claramente el lugar de preferencia en relación con su primera instancia.

De todas suertes, ninguna de estas modificaciones será fundamento para alegar derechos, ni dará lugar a la admisión de renunciaciones.

Las Secciones administrativas unirán los oficios al elevar las instancias a esta Dirección.

Madrid, 16 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 22 diciembre).

### 17 DICIEMBRE.—O.,

*admitiendo a las aspirantes que se indican a las oposiciones a plazas de Auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras que se mencionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de abril de 1910, y a los efectos de la Orden de 19 de agosto último,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan a V. I. (Presidenta del Tribunal de oposiciones a las plazas de Auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica), los expedientes de las aspirantes a las oposiciones de su digna presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada Orden, y que, por tanto, quedan admitidas a las prácticas de los ejercicios de oposición, son las que figuran en la relación que asimismo se acompaña, independientemente de la primitiva.

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite a V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo etc.—Madrid, 17 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 21 diciembre).

*Lista de las aspirantes a plazas de Auxiliares de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales arriba citadas, que han sido admitidas por completar su documentación dentro del plazo concedido en la «Gaceta» del día 3 de septiembre próximo pasado.*

D.ª Magdalena Anglada Serra.  
 Angela Arés Arroyo.  
 Celestina Buján de Castro.  
 Herminia Calzada y Caserío.  
 Tarsila Córdoba Fernández.  
 Heliodora Cruz Arteaga.  
 María Eizaguirre Mendiente.  
 María de la Concepción Fernández del Campo.  
 Nicolasa Ferrer Villa.  
 Gertrudis Ferro y Abelleira.  
 Florencia García Sánchez.  
 Francisca Garrós Recatalá.  
 Juana Jiménez Núñez.  
 Amalia Ladrón de Guevara Hernández.  
 Agustina Lafuente y Andrés.  
 Batilde López Díez.  
 Matilde López Díez.  
 María de los Dolores Madueño Fuentes.  
 Juana Menchén y Menchén.  
 Milagros Menéndez Campos.  
 María Muela Moreno.  
 Elvira Novo García.  
 Eduvigis Payá Gómez.  
 Prudenciana de la Peña Angulo.  
 Esperanza Plaza Cenoz.  
 María Asunción Pleyán Condal.  
 Obdulia Polo Revilla.  
 María Riba Rodríguez.  
 Matilde Rodríguez-Andrade y Peris.  
 Natividad Sánchez-Rey y Vadillo.  
 María Santurde Luque.  
 Basilisa Vecino Domínguez.  
 Venancia Vera García.

### 17 DICIEMBRE.—O.,

*adjudicando becas a los alumnos que se mencionan de las Escuelas Normales de Maestros de Valencia y Maestras de Granada.*

Vistas las propuestas de las Escuelas Normales de Maestros de Valencia y Maestras de Granada, a quienes por Reales órdenes de 24 de abril y 9 de septiembre últimos, se concedió para este curso la adjudicación de las becas establecidas para auxiliar en sus estudios a los alumnos de dichos Centros de enseñanza en el capítulo 4.º del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Aprobar dichas propuestas y, en su consecuencia, adjudicar una beca de 75 pesetas mensuales, que les será satis-



fecha durante los de octubre pasado a mayo de 1916, inclusive, a D. Vicente Sansaloni Vercher, propuesto por la Escuela Normal de Maestros de Valencia, y a doña María Real Vallejo, propuesta por la de Maestras de Granada.

2.º Que se entienda que el derecho al percibo de dicha beca es a partir de 1.º de octubre último.

Lo que participo, etc.—Madrid, 17 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 22 diciembre).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

*Concurso general de traslado correspondiente al cuarto trimestre del año actual.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, este Rectorado anuncia para su provisión por concurso general de traslado las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que han resultado vacantes antes del día 1.º del corriente mes, en poblaciones menores de 20.000 habitantes, según los partes remitidos por las Secciones administrativas.

#### PARA MAESTRO

Murcia: Puerto Lumbreras (Lorca), Monteagudo, Llano de Brujas, Santomera, Cañadas de San Pedro.

#### PARA MAESTRA

Murcia: Monteagudo.

Albacete: San Pedro.

*Advertencias.*—1.ª Podrán tomar parte en este concurso, todos los Maestros y Maestras nacionales que desempeñen en propiedad Escuelas públicas, disfruten un sueldo anual de 1.000 ó más pesetas, y no estén excluidos por disposiciones vigentes.

2.ª Para tomar parte en este concurso precisan las siguientes condiciones:

Tener mayor categoría en el Escalafón y mayor antigüedad dentro de la categoría.

No haber obtenido traslado en el concurso inmediato anterior.

No haber solicitado Escuela por traslado en el concurso del pasado octubre, en los Rectorados de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia.

No pertenecer a Escuela de Patronato, ni de la provincia de Navarra, y

No haber obtenido Escuela por permuta aprobada con posterioridad a la publicación de la Real orden de 4 de noviembre próximo pasado.

3.ª No podrán solicitar en este concurso los Maestros nombrados sin sujeción a las disposiciones vigentes, los sustituidos, los que desempeñen Escuela de carácter voluntario y los que estén sometidos a expediente gubernativo.

4.ª A los Maestros consortes se les aplicará lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 19 de agosto último, debiendo acreditar su estado con la partida de matrimonio.

5.ª Para justificar la categoría y antigüedad, los concursantes que figuren en el Escalafón, harán constar al margen de su instancia el número general y parcial de los Escalafones correspondientes al año 1913 y «Gaceta» en que en definitiva se les asigne.

Los que no figuren en el Escalafón, harán constar al margen de la instancia el tiempo de servicios en la última categoría, y acompañarán hoja de servicios detallada, cerrada en 30 de noviembre último, y certificada por la Sección respectiva, dentro del plazo de convocatoria.

6.ª Los aspirantes relacionarán al margen izquierdo de las instancias inmediatamente después del número del Escalafón o del tiempo de servicios en la última categoría, las Escuelas que soliciten por el orden en que las prefieran.

7.ª En las instancias, escritas en papel de una peseta, y dirigidas al Comisario regio de esta Universidad, harán constar los concursantes el nombre y apellidos, título académico que poseen, nombre de la Escuela, pueblo y provincia donde viven y sueldo que actualmente disfrutan.

8.ª El plazo para la presentación de instancias, con las hojas de servicio, según los casos, será de veinte días contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

9.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, dentro de dicho plazo en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de la respectiva provincia en que actualmente sirvan.

10. Los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, deberán tener en cuenta en este concurso las siguientes observaciones:

A) Archivarán las instancias que se hayan presentado fuera del plazo y las que no se ajusten a las condiciones de esta convocatoria, comunicándolo de oficio a los interesados:

B) Comprobarán los datos referentes a la categoría, sueldo, número del Escalafón y fecha de la «Gaceta» en que cons-



ten, autorizando con su firma la conformidad de los mismos al margen de las instancias, así como las hojas de servicios, con todo detalle, de aquellos aspirantes que no figuren en el Escalafón, informando de los errores si los hubiere:

C) Formarán dos relaciones, una de Maestros y otra de Maestras, según el orden de antigüedad, y en unión de la instancia y demás documentos, los remitirán a esta Comisaría regia, dentro de los cinco días siguientes al término del plazo de esta convocatoria.

11. Los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública de las provincias de Albacete y Murcia de este distrito Universitario, cuidarán de ordenar la reproducción de este anuncio, con toda brevedad, en los respectivos «Boletines Oficiales».

Murcia, diciembre de 1915.—El Comisario regio, *Baquero*.

(Gaceta 22 diciembre).



## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Concurso rápido de traslado.

Resolución de las reclamaciones e incidencias presentadas sobre las propuestas de dicho concurso formuladas por este Rectorado y publicadas en la «Gaceta de Madrid» del día 8 del actual.

1.<sup>a</sup> Vista la instancia presentada por doña Isabel López Albos, concursante clasificada bajo el número 26, reclamando contra la propuesta formulada para la Auxiliaría de párvulos de Sisante, provincia de Cuenca, por entender que la corresponde en orden de preferencia sobre la aspirante al reingreso en el Magisterio cuyo favor ha recaído la adjudicación.

Considerando que la expresada plaza no fué objeto del anuncio, siendo solo estas las vacantes que los Maestros que actualmente sirven Escuela en propiedad puedan solicitar en traslado, sino que aquella se adjudica en concepto de resultas del concurso, y a una aspirante al reingreso en la carrera de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto último, en el cual no se encuentra comprendida la recurrente, y, por tanto, carece de fundamento legal su pretensión,

Este Rectorado ha resuelto desestimar la expresada instancia.

2.<sup>a</sup> Por cuanto los aspirantes al reingreso en el Magisterio, D. Pablo Suárez de Cepeda, D. Nicolás Ramón Martí y Jaime, D. Miguel Durán Pérez, doña Rufina Villaseñor Fuertes, que fueron propuestos para determinadas Escuelas, no han justificado los tres últimos la causa de su separación de la enseñanza y haberles sido admitida la renuncia por autoridad competente ni ninguno de dichos interesados que no se hallan incapacitados para el ejercicio de cargos públicos; según se previno por la advertencia segunda de la propuesta que deberían efectuarlo los interesados que se encuentran en dicho caso dentro del plazo de los diez días señalados para reclamaciones, concedidos para subsanar tales defectos de sus expedientes,

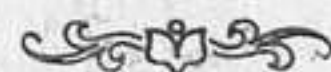
El Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la propuesta hecha a favor de dichos Maestros.

3.<sup>a</sup> En virtud del precedente acuerdo, se declaran desiertas las Escuelas mixtas de Santa María de Riaza y Becerril, ambas de Segovia, que fueron anunciadas para su provisión en Maestros; la que tendrá lugar conforme determina el artículo 14 del Real decreto de 19 de agosto último, y en cuanto a la de Villanueva de Arguilla, provincia de Guadalajara, deberá tenerse en cuenta por la Sección administrativa correspondiente para su anuncio en el concurso rápido de enero próximo.

Así también, en su consecuencia, se adjudica a doña María de la Concepción Fernández García y Sánchez Cortés, la Escuela de Robledo del Mazo, de la provincia de Toledo, como aspirante al reingreso que reúne las condiciones legales a quien corresponde según la propuesta por orden de méritos.

Madrid, 22 de diciembre de 1915.

(No publicado en la «Gaceta»).



### Pleitos contenciosos.

Han incoado pleito contencioso-administrativo:

—Doña Natalia Castro de la Jara, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de agosto de 1915, sobre desestimación de reclamación formulada contra el Escalafón general definitivo de Maestras de las Escuelas nacionales.

—Doña Nieves García y otras 14 Maestras de Madrid, contra la de 29 de septiembre de 1915, sobre establecimiento de un turno para los cargos de Maestras de las Escuelas de adultas.



## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*La Vida en la Escuela.*—Nuestro apreciable colega «El Norte de Castilla» ha tenido la feliz idea de dedicar una hoja semanal, intitulada *La Vida en la Escuela*, a revista de enseñanza, y ha tenido el acierto de encomendar la dirección de esa «hoja» al distinguido Maestro de aquella provincia, pensionado que ha sido en el extranjero, D. Sidonio Pintado.

Hace algún tiempo que se viene publicando esta hoja de carácter profesional, que encierra grande interés para los Maestros por la sana doctrina pedagógica de sus artículos, y no menos interés para los padres de familia y el público en general, porque se van iniciando poco a poco en estas cuestiones de enseñanza, tan transcendentales como poco conocidas.

*La Vida en la Escuela* no se entretiene en chismes y menudencias, sino que publica artículos de verdadera enjundia y revistas nacionales y extranjeras propias para levantar el espíritu de la clase y lanzarla por nuevos derroteros.

Reciba nuestro saludo y nuestro aplauso.

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se dispone se atengan a lo resuelto en Reales órdenes de 20 de octubre último respecto a peticiones de Escuelas, fuera de concurso, formuladas por D. Justo Rodrigo y Ramos, Maestro de La Mota del Páramo; María García, Maestra de La Bañeza; María de la Paz Linares, de Oropesa (Toledo); Julián López, de Serrada (Avila); Ignacio Fabes, de Aviñó; Josefa Anglada, de Castell de Arenys; Emiliano Velasco, de Pozaldes; Alejandra Vega, de Rodilana; Benigno Zubizarreta, de Frómista; Isabel Gutiérrez, de Boadilla del Camino (Palencia); José Massana, de San Vicente de Castellet; María López, de Coruella; Miguel Cunillera, de Lavid; Trinidad Rius, de Vilafranca; Isidro Martínez y Francisca Montero, de Monteagudo (Murcia).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a la Maestra de Dragonte (León), doña Delfina Bobes.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Cabrillas (Salamanca), a doña Brígida Domínguez.

Licencias: Se concede una de 60 días, a doña Edita Alonso, Maestra de Polvo-

rilla de Rebollar, y quince días, a doña Dolores Montilla.

Subvenciones: Se concede una de 1.000 pesetas para las Cantinas escolares que sostiene el Ayuntamiento de Jaén; otra de la misma cantidad y con igual fin al Ayuntamiento de Martos (Jaén); otra de 2.000, con destino a las enseñanzas que sostiene a la Sociedad Económica de amigos del país de Granada, y otra de 3.000 y con el mismo objeto, a las Escuelas del Ave María y de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de Málaga.

—Se determinan las gratificaciones por residencia que corresponden percibir a los Maestros de Canarias, doña Petra Blanco, Manuel Farife, Bienvenido Alonso, Rosa Fernández, Luisa Machado, José Francisco Hernández, Rosario Rodríguez y Pablo Morrero.

—Se accede a lo solicitado por doña Matilde Ferraz y en su virtud se anula la permuta en lo que afecta a doña Eloisa Osete.

—Se atengan a lo resuelto en Reales órdenes de 20 de octubre último respecto a la petición de permuta, D. José Navarro y doña María del Carmen López, Maestros de Grijoa y Aranga (Coruña), respectivamente.

—*Normales.*—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a D. Miguel Costea Bernard, Profesor de Matemáticas de la Normal de Maestros de Córdoba.

—Se agrega a la Normal de Toledo a doña Mercedes Piede, actual Profesora de la de Ciudad Real.

—Se nombra Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Avila, a D. José Monfort.

—Se desestima instancia de D. Manuel Fernández, Profesor de la Normal de esta Corte en petición de abono de servicios.

—Se nombra, por permuta, a doña Luisa Vallet de Montano, Profesora de Física, Química e Historia Natural de la de Maestras de Gerona, y a doña Juana Vallet de Montano, Profesora de Matemáticas de la misma Escuela.

—Se reclama a los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras remitan en el término de ocho días a este Ministerio, a contar desde la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial», una relación comprensiva del número de alumnos oficiales matriculados en las asignaturas de cada curso durante el actual, y de los oficiales y libres de los cursos de 1913-1914 y 1914-1915.

—Se dispone cese doña María del Pilar Carnicer, en el cargo de Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Navarra.

—Se concede un mes de licencia a don Justiniano Saldaña, Inspector de Pri-



mera enseñanza de la provincia de Burgos, y otro mes a doña Antonia Balaguer, Auxiliar de la Normal de Maestras de Castellón.

—Se nombra a D. Juan Capó, Profesor especial interino de Música de la Normal de Maestros de Baleares.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Acuerdo del Tribunal de oposiciones en turno restringida a Escuelas nacionales de niñas, dotadas con 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas.

Como estas oposiciones no tienen ejercicio oral, no cabe la formación de Cuestionarios que determina el artículo 16 del Reglamento de 3 de junio de 1910, y procede, a juicio del Tribunal, seguir en las dos partes del ejercicio teórico la marcha señalada en el artículo 15 del citado Reglamento.

A la terminación de este ejercicio, el Tribunal irá leyendo, revisando y juzgando los trabajos escritos sin necesidad de que las señoras opositoras que residan fuera, permanezcan en Madrid todo este tiempo, según el apartado 9.º del artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Concluido este trabajo por el Tribunal, se avisará con la anticipación necesaria, por medio de la «Gaceta», el día en que ha de comenzar el ejercicio práctico, el cual no obliga a que venga a Madrid cada señora opositora, sino el día que le corresponda actuar, según el anuncio fijado el día anterior en el local donde el ejercicio se celebre.

La forma de calificar los trabajos ha merecido, por su importancia, un estudio detenido por el Tribunal. En las oposiciones de ingreso, los ejercicios escritos, el oral y el de labores, de las de Maestras, se califican por puntos, pero el valor del práctico no influye para nada en el resultado final. En las actuales, por el contrario, debe pesar y mucho en la calificación definitiva y el Tribunal ha de buscar, puesto que no se determina, el mejor modo de conseguirlo.

Podrá procederse por analogía y calificar por puntos todos los ejercicios, pero el resultado será entonces, que un número mayor o menor de opositoras quedará no aprobadas en las oposiciones, y esto constituiría de hecho una revisión de los que aprobó al ingresar en la enseñanza con graves perjuicios para las interesadas.

El Tribunal, por tanto, cree que no debe procederse así; puesto que de lo que dice el artículo 9.º del Decreto crea-

dor de estas oposiciones y de lo que preceptúa el apartado C. del artículo 33 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, para el concurso de méritos, al cual ellas sustituyen, deduce que su misión está limitada a designar las mejores opositoras, a su juicio, en número igual al puesto del Escalafón anunciado; y, en su consecuencia, en esta forma procederá a formular la correspondiente propuesta al terminar las oposiciones.

El próximo día tendrá lugar la segunda parte del primer ejercicio, para cuyo acto quedan convocadas las señoras opositoras en el mismo local.

—Se expiden los nombramientos de Maestros en virtud de oposición en turno libre celebradas en el Rectorado de Valencia, a favor de los señores siguientes:

Escuela de Santovenia, a D. Carlos S. Gabarda; Clares, Ramón Bonafonte; Rata, Francisco Llorca; La Miñosa, Angel Giménez; El Ordial, Bernardo Palao; Olmedillas, Domingo Roig; Gascones, Diego Perís; Zafrilla, Isidro Benlliure, y Horna, Marcial Alcón.

—Se recibe de la Inspección de Guadalajara el expediente de permuta de las Maestras de las Escuelas de Ventosa y Cubillas.

—Idem expediente de licencia para seguir en el Colegio de Sordomudos y Ciegos la Maestra doña María del Pilar Padilla.

—Se declara vacante una plaza de Maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de Don Juan de Austria, de esta Corte.

—Se nombran Maestras y Maestros para Escuelas interinas a los señores siguientes:

Escuela Zarzuela del Monte, a doña María O. Sofía Pérez; Don Juan de Austria, a D. Julio Page; Dos de Mayo, a D. Cayo J. González; ídem, a doña Pilar Prós; Valdelaguna, a D. Juan J. A. Arribas; Leganés, a D. Julio Arenas; Serrada, a doña Bárbara B. Martín; Carrión de Calatrava, a D. Nazario Arribas; Manzanares, a D. Manuel Buendía; Infantes, a D. Juan Francisco Berlanga; Alhambra, a doña Antonia Téllez; Infantes, a doña Josefa Barenca; Villar de Olalla, a doña María de los Dolores Bustos; Palazuelos, a D. Santiago Casado; Pueblanueva, a D. Antonio Sánchez; Cardiel, a D. Leovigildo Gil; Cébenes, a D. Julián Gil; Ugena, a doña Benita Priego; Navalmanzano, a D. Felipe Herránz.

—Se concede por la Superioridad la jubilación al Maestro D. Andrés San Juan Canedo.

—Se concede licencia por un año, para



asuntos propios, a doña Laura Martínez Vacas.

—Doña Camila Luzurriaga, D. Pascual Serrano y D. Antonio Sobrino, solicitan Escuelas interinas.

—La Maestra doña María A. Pleyán solicita licencia para actuar en oposiciones; ídem D. Ildefonso Ramírez, Maestro de Casasbuenas.

*Toledo.*—D. Manuel Manzano, Maestro de Carriches, remite expediente en solicitud de que se le conceda la jubilación.

—Se ha recibido expediente de doña Dolores Montaner, Maestra sustituida de la Escuela nacional de niñas de Ocaña, en solicitud de que se le conceda por la Junta Central, el haber pasivo que le corresponda.

—Participa doña Máxima López, que ha comenzado a hacer uso de la licencia que le fué concedida como Maestra de Lominchar, para actuar en las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón con 2.000 pesetas.

—Se ha remitido a la Junta Central de pasivos, la relación de jubilados y pensionistas que han de percibir sus haberes en la nómina del cuarto trimestre del corriente año y expediente de D. Filomeno Revuelta, Maestro jubilado de una Escuela de Corral de Almaguer, solicitando la clasificación que por sus años de servicios le corresponda.

—Se ha remitido al Alcalde de esta capital para que informe la Junta local de Primera enseñanza, en el expediente de permuta de D. José García Belinchón, Maestro de Sección de la graduada de niños de esta ciudad y de D. Angel Checa, de Motilla del Palancar (Cuenca).

—Con fecha 16 del presente mes, se ha remitido a la Dirección general, relación de Maestros y de Maestras que en 31 de diciembre del año próximo pasado, disfrutaban en esta provincia el sueldo de 625 pesetas con expresión de los que en la actualidad perciben el de 1.000 pesetas.

—El Alcalde de Calera, ha participado haber construido el Ayuntamiento un edificio para una de las Escuelas de niños de dicho pueblo.

—El Rectorado Central, traslada Orden de la Dirección general relativa a la concesión de 30 días de licencia por enferma, a doña Martina Mora, Maestra propietaria de Yuncler y participando haber sido aceptada la renuncia que tenía presentada doña Celestina Naveira, Maestra interina de la graduada de niñas de Villacañas.

—La Dirección general de Primera enseñanza, ha acordado denegar la permuta que tenían entablada D. César Casta-

ñón y D. Cayetano González, Maestros de Avila y Boróx, respectivamente, por conveniencia de la enseñanza.—C.

## Distrito de Murcia.

*Murcia.*—D. Joaquín Salvador Artiga solicita licencia para practicar oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza, e informada favorablemente la solicitud, se remite al Rectorado.

—Del Sr. Gobernador civil se interesa remita a informe de la Inspección de Primera enseñanza, el presupuesto municipal de Murcia.

—D. Angel Clemente Luján ha sido nombrado Maestro de la Escuela de La Roda (Albacete); Alfonso Sánchez y Daniel Hernández, de dos Secciones de la graduada de nueva creación de Archena.

—Se eleva a la Superioridad la instancia de D. Federico Martínez, en solicitud de que se le quite del Escalafón general la nota de derechos limitados.

—El Alcalde de Murcia participa que se hallan dispuestos los locales y menaje necesarios para instalar las Escuelas de nueva creación en Torreagüera, Llano de Brujas, San Benito, Rincón del Gallego y Albatalía.

—Por la Sección de Primera enseñanza ha sido informado favorablemente el presupuesto municipal de Beniel, en el que se consignan 100 pesetas para alquiler de la habitación de la Maestra e igual cantidad para la del Maestro, 50 para cada uno de los locales que ocupan las Escuelas de niñas y niños, veinticinco para premios a los mismos y cincuenta para gratificación al Profesor de niños, como premio a sus servicios.

—Recordamos a los señores Maestros que en el presente mes deben formar las cuentas de material por el importe cobrado durante el año y remitirlas a la Sección de Primera enseñanza.

—En la Sección se ha recibido instancia de D. Gabriel Almécija solicitando una de las plazas vacantes en la segunda clase del Escalafón provincial por méritos.

—El Comisario regio de la Universidad comunica que se hallan dispuestos los locales y menaje para instalar dos Secciones de la Escuela graduada de niños de Archena.

—Para su entrega a los Maestros interesados, se remiten a los Alcaldes respectivos los presupuestos de material que han de regir durante el año próximo en las Escuelas de los partidos judiciales de Lorca, Yecla y La Unión.

—Se han recibido las cuentas de material del tercer trimestre, rendidas por el Habilitado de Yecla, D. José Martínez Tomás.



—En la Sección de Primera enseñanza han tenido ingreso los títulos administrativos nombrando a D. Rústico López Amo, Dámaso Savall, Antonio Laorden, Emilio Juan García y Emilio Carreras, Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de Cartagena; a D. Luis Martínez Lozano, de Nuestra Señora de las Huertas; a D. José Mamano Oliver, de San Javier, y a D. Daniel Hernández Gómez y a don y D. Daniel Hernández Gómez y D. Alfonso Sánchez Gálvez, de la graduada de Archena.—C.

### Distrito de Sevilla.

*Sevilla.*—Doña Benita Valladores, Maestra de Los Molares, remite instancia a la Dirección general pidiendo que le sea levantada la nota de limitación de derechos.

—Han sido aprobadas las permutas en tabladas entre D. José Torres y D. Carlos Mendoza, Maestros de Estepa y Casariche, respectivamente; la de D. Manuel Espinosa y D. José Ruiz, de Umbrete y Castilleja de la Cuesta y la de don Antonio Calas con D. Angel Antonietty.

—Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de interinos: don Columbiano Gerada, Maestro de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz); D. Pedro Mesa, de Córdoba y D. Antonio Infante, de Bollullos del Condado (Huelva).—*Corresponsal.*

### Distrito de Valencia.

*Castellón.*—En virtud de las últimas oposiciones practicadas, en turno libre, en el Rectorado de Valencia, han sido recientemente nombrados Maestros, respectivamente, de las Escuelas de La Llosa y Puebla de Benifasar, en esta provincia, D. Manuel Colera y D. Carlos Salvador.

—Remiten documentos para completar su expediente personal, los Maestros don José Rajadell, de Benicarló y doña Josefa Torrejón, de Campos de Arenoso.

D. Antonio Navarro, Maestro de Jérica, remite instancia a la Dirección general del ramo, solicitando derecho al ascenso de 625 pesetas.

—La Junta Central de Pasivos, pide datos referentes a los descuentos de la Maestra de Almazora, doña Luciana Ferrer.

—La misma Junta acuerda el traslado de pago, de la pensionista doña Emilia Caravella, a Barcelona.

—Por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia, ha sido declarada incurso en el artículo 171 de la ley, la Maestra de Onda, doña Pilar Duval.

—Las Maestras interinas que en esta

provincia les corresponde, por sus servicios, ocupar plaza en propiedad, con sueldo de 625 pesetas, son las siguientes:

Doña Isabel Antonino, de Portell; doña Sara Abella, de La Jana; doña Filomena Mengot, de Sierra Engarcerán; doña Carmen Cid, de La Llosa; doña Josefa Ibáñez, de Alcora, y doña Eusebia Alonso, de Alcalá Chisvert.—C.

### Distrito de Valladolid.

*Valladolid.*—Al Alcalde de Peñafiel, se le remite el título administrativo para que tenga efecto la posesión de la Escuela de Aldeyuso a favor de la Maestra doña María Piedad Vallejo.

—Al Alcalde de Torrecilla de la Torre se remite el título administrativo por el que se nombra Maestra interina de dicho pueblo, a doña Filomena Velasco.

—Se han remitido, debidamente diligenciados, a los Alcaldes respectivos, los títulos administrativos de los Maestros que en virtud de la reciente corrida de escalas les ha correspondido ascender, y son los siguientes: doña Carmen Gómez, Maestra de Cubillas; Concepción Ortiz, de Tegeriego; María Olimpia Trinidad Dusán, de Medina del Campo; Victoria Tolín, de la Parrilla; Julia Escudero, de la Parrilla; Sabina Fernández, de Cabrereros del Monte; Gregoria Arbeloa, de Piña de Esgueva; Jacoba del Campo, de Villavermir; Leonor Salvador, de Villabáñez; Crescencia Díez, de Quintanilla de Arriba; Margarita Molina, de Villalón; Remedios Arquero, de San Pedro de Latarce; Francisco González, de Boticigas; Bernardo Miguel, de Villafrades; Serviliano Alvarez, de la Unión de Campos; Natalio Herrero, de Villaco; Epifanio Bárcena, de Encinas de Esgueva; Euquerio Lebrero, de La Cistérniga; Santiago M. Gómez, de Mojados; José Marcos, de Villafrechos; Enrique Miguel, de Castromuño; Víctor Jiménez, de Peñafiel.

—A la Delegación regia de Primera enseñanza, se remiten diligenciados los títulos administrativos de las Profesoras de Dibujo Geométrico de las Escuelas de adultas a favor de doña Segunda Alicia y doña Benita Sáenz.

—A los Alcaldes de Manzanillo y Ceinos de Campos se les remite los títulos administrativos de Maestros sustitutos a favor de los Maestros D. Mariano Velasco y D. Manuel Rodríguez.

—A la Maestra de la Cistérniga, doña Venancia de la Barrera, se la da traslado de una comunicación del Rectorado concediéndola licencia para hacer oposiciones.

—Al Sr. Presidente de la Diputación



provincial se remiten las nóminas del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia correspondientes al año actual.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remiten expedientes de los Maestros de Castroverde de Cerrato, don Santos Arce y doña Estefanía Omaña, solicitando la desaparición de la nota de derechos limitados.—C.

## Crónica General

*Sábado 18.*—Reunido el Consejo de Ministros para el despacho de expedientes, han tratado de las numerosas proposiciones de casas extranjeras para la venta de buques de la Marina mercante española a otras naciones; también se aprobó la prórroga del contrato con la Sociedad Constructora Naval, y, por último, se trató ampliamente de la cuestión de las subsistencias.—Terminadas las cacerías en el coto de Doñana, el Rey y sus acompañantes han llegado hoy a Mudela, donde continuarán las cacerías hasta el lunes, en que regresarán a Madrid; el Jefe del Gobierno ha salido esta noche para Mudela, con objeto de despachar con S. M. y acompañarle en su viaje de regreso.—Esta mañana han celebrado una conferencia sobre los asuntos de Marruecos el Comisario, general Jordana, y el Presidente del Consejo y Ministros de Estado y de la Guerra.—Ha sido robada la Caja de Pósitos, llevándose los ladrones 11.216 pesetas.

*Extranjero.*—Un choque de trenes ocurrido en una línea ferroviaria de Inglaterra ha causado la muerte a diez viajeros y graves heridas a otros 50.—Ocho zepelines volaron el día 15 sobre Bélgica, lanzando folletos, en que anunciaban la gran derrota de los aliados en Grecia.—Los ingleses comunican que en Armentières han desalojado a los alemanes de las trincheras, causándoles 70 muertos.

*Domingo 19.*—Se tiene por seguro que, como consecuencia de las conferencias que ha celebrado el general Jordana, regresará a la Península bastante tropa de Marruecos.—Es muy comentada una Orden del Ministro de Hacienda suspendiendo el abono de 5 millones de pesetas a los herederos del millonario señor Garvey, cantidad que pagaron por derechos de trasmisión de herencia, y que después reclamaron obteniendo sentencia favorable; este asunto fué defendido en los Tribunales por el Presidente del Congreso Sr. González Besada, y el expediente quedó medio destruido en el incen-

dio de las Salesas.—Esta madrugada ha sido recogido de la calle un hombre gravemente enfermo, que murió en la Casa de socorro, según los médicos, de hambre y frío.

*Extranjero.*—Las noticias de la guerra no acusan novedad de importancia.—Los obreros españoles que trabajan en Craouset (Francia), se han declarado en huelga pidiendo aumento de jornal.—Ha contraído matrimonio el Presidente de los Estados Unidos; la ceremonia fué privada.

*Lunes 20.*—En la proclamación de Diputados a Cortes verificada ayer, han sido elegidos 11 por el art. 29; el próximo domingo se verificará las elecciones restantes que estaban anunciadas.—Hoy publica la «Gaceta» una combinación de Gobernadores por cambio a otras provincias de los designados primeramente.—En Sevilla se han abierto hoy todos los comercios y se ha trabajado en las fábricas, por haberse acordado que el asunto de los impuestos se someta a la resolución de un árbitro.—Al salir de un mitin maurista celebrado ayer en Barcelona, se promovió un tumulto, hiriendo las turbas gravemente a un guardia que llevaba detenido a un sujeto.

*Extranjero.*—Según un parte de Viena, en la cuarta batalla de Isonz han tenido los italianos 70.000 bajas.—En el Báltico han sido hundidos por un submarino, un pequeño crucero y un torpedero alemán.

*Martes 21.*—Esta noche regresan el Rey, el Conde de Romanones y distinguidas personas, de las cacerías de Santa Cruz de Mudela.—En el Ministerio de Fomento, y presidido por el Ministro, se ha celebrado hoy una Junta de navieros para tratar de los transportes marítimos.—La Dirección de Comercio, pidió hace días a las Comandancias de los puertos, datos acerca de los barcos extranjeros detenidos desde el principio de la guerra; las respuestas acusan un número de barcos que representan 50.000 toneladas, habiéndose empezado las gestiones para su adquisición y abanderamiento en España.—En el puerto de Pajares, cerca de Malvedo, y a consecuencia de la nieve acumulada, descarriló un tren de mercancías, quedando destrozados las máquina y 13 vagones; no han ocurrido desgracias personales.

*Extranjero.*—Telegramas de origen alemán dicen que las tropas aliadas han empezado a retirarse de los Dardanelos.—En los Balkanes sólo operan los austrohúngaros invasores de Montenegro.—Los aviadores alemanes han bombardeado Furnes, residencia de los reyes de Bélgica, causando más de 100 muertos.



## Correspondencia Particular

Sevilla. J. S. Le recomendamos vea antes de presentarse a los ejercicios «Organización escolar» por Solana.

Rellanos. G. S. Ya habrá visto que hemos publicado artículos varios sobre ese asunto; secunden ustedes a los iniciadores.

XX. J. D. Legalmente, no; pero en muchos pueblos se conserva esa costumbre con autorización de la Junta local.

Villacarrillo. B. T. Pueden permutar según el Real decreto de 19 de agosto último. Sólo tenemos ejemplares del Anuario para 1915.

Madrid. P. M. Tienen derecho a casa.

Javea. C. M. No hay nada dispuesto sobre eso; solicítelo de la Sección y con informe del Inspector.

Pozáldez. B. P. C. Nuestra opinión es que deben admitirse desde que cumplen los seis hasta cumplir los trece.

El Pego. R. M. Para el concurso que no está anunciado no le pueden certificar hoja, porque ésta ha de cerrarse en la fecha que disponga la convocatoria.

Lanquimir. P. O. No sabemos si se abonarán esas diferencias ni cuándo.

Vadillo de la Guareña. J. P. Puede solicitar. Hace falta que se disponga la manera de colocar a los que figuran en esas listas.

Buen. H. P. Precisamente se anuncia esa circunstancia en la convocatoria; los que soliciten esas plazas es que aceptan la contingencia del traslado.

Huesca. M. S. No se sabe cuándo empezarán; no se manda el título administrativo, en el anterior se pone la diligencia; lo encontrará en el «Anuario de 1911».

Santa Eulalia. J. M. Veremos de publicarlo.

Gargantilla. I. H. Tenemos esas colecciones completas, pero son raras, y con el tiempo suelen alcanzar buen precio.

Cutanda. A. G. Se publicará.

Espronceda. F. F. Si no puede venir a la Asamblea, mande por lo menos unas cuartillas.

Santander. A. M. Los regalos son concedidos en cualquiera época al hacer el pago.

drid, por oposición, cooperando Doctores Ciencias.

Curso desde 1.º octubre. Honorarios médicos.

10—10

## MOBILIARIO ESCOLAR

### Arellano.

Fabricante de mesas para Colegios. Proveedor de las Escuelas nacionales por Real orden. Grandes existencias.

Tarragona, 6, Madrid.

8—3

## ACADEMIA ARJONA

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dirigida por alumno pensionado en el extranjero. Pez, 18, 1.º izqda.

7—3

## Preparación pedagógica para la Escuela Superior del Magisterio.

Se prepara por correo. Para detalles, dirigirse a las señas siguientes: Antonio J. Onieva. Campoamor, 12, Oviedo.

6—6

## REGALO DE PASCUA a los señores Maestros nacionales y a los suscriptores de este periódico.

Muy señores míos: Abridando el propósito de hacer una buena obra al público en general, y particularmente a la clase del Magisterio, al que me honro pertenecer, me congratulo con satisfacción inmensa de ofrecerles «tres» libros de mi propiedad y de la de D. Angel R. Ruelas, titulados «Gramática General», «Arte Caligráfico», que enseña a escribir derecho u horizontal sobre el papel sin rayar, y «Geografía para Escuelas», por 60 céntimos de peseta en sellos de a 15.

Pídanse antes del 31 de diciembre del corriente año, fecha en que «caduca» el regalo.

Diríjanse a Francisco Romero y Villanueva, Maestro nacional de la Escuela número 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), el que servirá los pedidos a vuelta de correo.

Estas dádivas son convenientes al Magisterio, por ser el que posee menos dinero.

2—2

## Academia preparatoria ingreso Escuela Superior Magisterio y oposiciones a Cátedras normales.

Plaza Chamberí, 7, 2.º Madrid.

Preparación dirigida por D. José Herrero, alumno tercer curso de la Sección de Letras citada Escuela y Maestro Ma-



# LIBROS E IMPRESOS

## *para Mutualidades escolares*

En la Administración de **El Magisterio Español**, de Madrid, se tienen toda clase de impresos para la organización de una Mutualidad escolar, a precios baratísimos.

Entre ellos se cuentan:

**Reglamentos de la Mutualidad escolar.**—Conviene que cada mutualista posea un ejemplar del Reglamento que se obliga a cumplir.

**Precio del ejemplar, 5 céntimos; 25 ejemplares, una peseta.**

**Hojas de adhesión y propaganda.**—El Maestro necesita hacer constante propaganda y conservar la adhesión de los padres de los mutualistas.

**Precio del ejemplar, 5 céntimos; 25 ejemplares, una peseta.**

**Libretas individuales de mutualistas.**—En ellas se consignan semanalmente los ingresos que realiza el mutualista.

**Precio del ejemplar, 5 céntimos; 25 ejemplares, una peseta.**

**Hojas de contabilidad, sueltas o en libro.**—Cada una de éstas vale para seis años, o sea para toda la vida escolar del mutualista.

**Precio del ejemplar, 5 céntimos; 25 ejemplares, una peseta.**

**Guía práctica de la Mutualidad escolar**, por D. Alfonso Alvarez y Suárez-Artazu.

Contiene todo lo que el Maestro debe saber para la buena organización de una Mutualidad escolar.

**Precio del ejemplar, 2,50 pesetas.**

**La Mutualidad escolar.**—Su origen, organización, desarrollo y transcendencia, por D. Ezequiel Solana.

Libro imprescindible para los Maestros que hayan de implantar Mutualidades escolares.

**Precio del ejemplar, 2,50 pesetas.**

El importe de este material puede cargarse al capítulo de gastos de Administración, o ser satisfecho de la bonificación social que todos los años concede el Estado a las Mutualidades regularmente establecidas.

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 " " . . 6 " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 181  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7